**AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito,** con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 66, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio, la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** La seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas. Existen diversas estrategias para promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad, a través de políticas para apoyar el fortalecimiento de la seguridad pública, políticas orientadas a mejorar las condiciones de seguridad y justicia.

**II.** Por lo anterior, es necesario fortalecer las áreas policiales a fin de garantizar que se puedan desarrollar, de una manera óptima, planes y estrategias que permitan prevenir y combatir las actividades que lesionan a la sociedad leonesa. En ese tenor, se gestionó con el Gobierno del Estado de Guanajuato y diversos actores sociales, la canalización de recursos públicos a ejes estratégicos de seguridad pública, por lo que se estimó necesario contar con un mecanismo que permitiera recabar y destinar dichos recursos.

**III.** Por su parte, la Ley Orgánica Municipalpara el Estado de Guanajuato señala que la administración pública paramunicipal se integrará por los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités. Los fideicomisos públicos municipales son aquéllos que constituye el Ayuntamiento, a efecto de que le auxilien en la realización de actividades que le sean propias o impulsen el desarrollo del municipio y en los cuales la Tesorería Municipal o el organismo público descentralizado, a través del representante de su órgano de gobierno, sea el fideicomitente.

**IV.** A fin de garantizar que los recursos económicos se apliquen a los fines mencionados, la constitución de un fideicomiso público fue la institución más adecuada para ello pues tal figura jurídica por su naturaleza misma, impide que los recursos captados a través de ella se destinen a fines distintos para los que ha sido creado, asimismo se consideró que la seguridad pública requiere de la coparticipación ciudadana, razón por la cual, fue necesario, que en el fideicomiso, se haya concedido participación a los actores sociales.

**V.** De conformidad con ello, en sesión ordinaria de fecha 09 de marzo del año 2017, este Ayuntamiento aprobó la creación de un fideicomiso de inversión y administración, sin estructura administrativa “Fideicomiso para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, conocido por sus siglas como (FIFOSEC)”, con el objeto de destinar su patrimonio a cubrir la realización de programas y acciones encaminadas a apoyar el fortalecimiento y la participación de la seguridad pública en el municipio de León, Guanajuato, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 26 de julio del año 2017, bajo el número 119, Segunda Parte.

**VI.** Bajo esa misma tesitura, en fecha 22 de junio del año 2017, este Ayuntamiento autorizó la celebración del contrato de fideicomiso revocable de inversión y administración “Fideicomiso para el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana (FIFOSEC)”, celebrado por el municipio de León, Guanajuato en su calidad de Fideicomitente y por la otra parte como Institución Fiduciaria, Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, como Fideicomisario.

A través de dicho contrato el fideicomitente le transmite al fiduciario la propiedad de diversos bienes, con el objeto de que sean destinados a cubrir la realización de programas y acciones encaminadas a: I) Apoyar el fortalecimiento de la seguridad pública en el Municipio de León, Guanajuato y (II) Fomentar la participación e incidir en los tres ejes fundamentales siguientes: i) Capital humano para el desarrollo policial de manera integral que genere un proyecto de vida para el policía y su familia; ii) Inteligencia en la seguridad; y iii) Prevención de adicciones, procuración de colonias seguras y la disminución de la violencia familiar.

Acto seguido, en fecha 31 de julio del año 2017, el Municipio de León, Guanajuato, en su carácter de Fideicomitente celebró con Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, el contrato de fideicomiso referido en los párrafos que anteceden, al que se le asignó el número administrativo 19375.

**VII.** En sesión ordinaria de fecha 26 de octubre del año 2017, el H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, autorizó modificar el clausulado del contrato, por lo que en fecha 31 de octubre de 2017, se celebró el primer convenio modificatorio al contrato del fideicomiso número 19375 denominado “Fideicomiso para el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana (FIFOSEC)”, específicamente en sus cláusulas cuarta, séptima, décimo sexta y décimo séptima, siendo entre otras los principales causas de adecuación: ***Que el fiduciario actué únicamente de acuerdo a las instrucciones emitidas por el Comité Técnico; Instruir por escrito al fiduciario para que proceda a dar de alta el Fideicomiso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el fin de obtener el Registro Federal de Contribuyentes del presente Fideicomiso así como obtenga la Firma Electrónica Avanzada; La o las personas físicas o la persona moral contratada deberá informar al Fiduciario y al Comité Técnico en períodos mensuales de su actuación respecto de las obligaciones fiscales y contables que se generen en cumplimiento de los fines del Fideicomiso; Indemnización en caso de que Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple sufriera daño pecuniario; y La verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, previo a la extinción del Fideicomiso, para lo cual el fiduciario podrá realizar una auditoría.***

**VIII.** En fecha 01 de febrero del año 2019, la Contraloría Municipal inició la práctica de una evaluación administrativa al fideicomiso en cita, bajo número de expediente CM/EA01/2019 y una vez concluida la revisión, emitió resolución final en fecha 06 de septiembre del año 2019, destacando entre sus determinaciones la **acción correctiva número 3**, en el que se establece el análisis y en su caso adecuación de las clausulas CUARTA punto 4 y SÉPTIMA fracción VI, del primer convenio modificatorio al contrato del fideicomiso número 19375 denominado “Fideicomiso para el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana (FIFOSEC)”, con el objeto de armonizar las obligaciones pactadas con las disposiciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**IX.** Acto seguido, en fecha 20 de septiembre del año 2019, se llevó a cabo la XXIV sesión Ordinaria del Fideicomiso para el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana (FIFOSEC), en la que se tomó el acuerdo 03/20-09-2019, que establece que por unanimidad de los presentes con derecho a voto, se solicite al Ayuntamiento la modificación del Contrato Constitutivo y su Modificatorio a efecto de que el clausulado se apegue a las normas de la contabilidad gubernamental”.

**X.** En este orden de ideas, los integrantes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito consideramos conveniente autorizar la celebración del**Segundo convenio modificatorio al contrato de fideicomiso revocable de inversión y administración denominado “Fideicomiso para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana (FIFOSEC)” número 19375,** que celebran por una parte como fideicomitente y fideicomisario el Municipio de León, Guanajuato y por la otra parte como institución fiduciaria, Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III incisos b) y c), y 158 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, ***Se autoriza la celebración del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso revocable de inversión y administración denominado “Fideicomiso para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana (FIFOSEC)” número 19375.***

Dicho instrumento jurídico, habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte del presente dictámen.

**Segundo. *Se instruye y se faculta a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal,*** para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Así mismo ***se instruye a la Tesorería Municipal*** a efecto de que realice los movimientos contables y presupuestales que, en su momento, sean necesarios para el mismo fin.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**

*“La administración pública municipal de León, y las personas que conformamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia”*

**León, Guanajuato, a 08 de diciembre de 2020**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO,**

**SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

**CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS**

**SÍNDICO**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**MARÍA OLIMPIA ZAPATA PADILLA**

**REGIDORA**

**HÉCTOR ORTÍZ TORRES**

**REGIDOR**

**VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA**

**REGIDORA**

**GABRIEL DURÁN ORTÍZ**

**REGIDOR**

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ**

**REGIDORA**